

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA-MANCHA (SESCAM), POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 12 “ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE Y EQUIPAMIENTO EN CESIÓN USO PARA REALIZACIÓN DETERMINACIONES ANALÍTICAS LABORATORIOS DE LA GAI TOMELLOSO”). EXPTE. 2021/013240

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fechas 6 y 8 de abril de 2022, se publica, respectivamente en el Perfil de Contratante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE, anuncio de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de “suministro de reactivos, equipamientos en cesión y materia fungible necesario para la realización de las determinaciones analíticas del laboratorio de análisis clínicos y diverso equipamiento auxiliar, así como su mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico legal) del Laboratorio de nivel III de la GAI de Tomelloso” (EXPTE. 6102TO21SUM00070)“.


La fecha límite para la presentación de ofertas, finalizó el día 09 de mayo de 2022, y según consta en el Acta núm.1 de 16 de mayo de 2022, por el Jefe de Área de Régimen Jurídico y Gestión de Personal de la Secretaría General del SESCAM, ha presentado oferta al lote 12 la empresa THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U como único licitador.

El 14 de junio de 2022, a las 11:45 horas, se reúne la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del Sobre nº 2 de las empresas admitidas a licitación, en los se contiene documentación técnica precisa con objeto de comprobar que se cumplen las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Con anterioridad a la emisión del informe y a instancias del Comité Técnico, el Área de Contratación solicita aclaración con fecha 29 de diciembre de 2022 a la licitadora sobre algunos aspectos de la documentación presentada en el sobre 2.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se reúne de nuevo la Mesa para llevar a cabo la aprobación, en su caso, del informe técnico suscrito por el Comité Técnico de Valoración del presente expediente de fecha 3 de febrero de 2023. En lo que atañe a la documentación presentada en el sobre nº 2 y el escrito de aclaraciones por la empresa licitadora, el citado informe propone la exclusión de la oferta presentada por las mismas al Lote 12 “AUTOINMUNIDAD: ESPECIFICIDADES ANTIGÉNICAS”.

Con fecha esa misma fecha, la Mesa de contratación acuerda:

Código Seguro De Verificación:	pkI2iH0/oeX3K0Aoaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	14/02/2023 11:04:06	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/pkI2iH0/oeX3K0Aoaov1Zg==			

1.- Excluir del procedimiento de licitación del contrato administrativo de “suministro de reactivos, equipamientos en cesión y materia fungible necesario para la realización de las determinaciones analíticas del laboratorio de análisis clínicos y diverso equipamiento auxiliar, así como su mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico legal) del Laboratorio de nivel III de la GAI de Tomelloso” (EXPTE. 6102TO21SUM00070)” a la empresa licitadora THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U., en lo atinente al lote nº 12 “AUTOINMUNIDAD: ESPECIFICIDADES ANTIGÉNICAS”.

2.-PROPONER al Secretario General del SESCAM, la declaración de desierto del Lote 12 “**AUTOINMUNIDAD: ESPECIFICIDADES ANTIGÉNICAS**” por haber sido excluida la oferta presentada por la única licitadora al mismo THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U por no disponer de la documentación requerida en el **Anexo I del PCAP apartado T.1) Criterios sujetos a evaluación previa** (mediante juicios de valor). ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 2.


Con fecha 13 de febrero de 2023 se firma y con fecha 14 de febrero de 2023 se notifica el Acuerdo de Exclusión de THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U para el Lote 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303) , y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 82/2019 de 16 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019) y el apartado segundo de la Resolución de 21/10/2019 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019).

SEGUNDO.- El artículo 150.3, in fine, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, establece que “no podrá no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

No existiendo, por tanto, ninguna oferta admisible o proposición a este procedimiento administrativo de “suministro de reactivos, equipamientos en cesión y materia fungible necesario para la realización de las determinaciones analíticas del laboratorio de análisis clínicos y diverso equipamiento auxiliar, así como su mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico legal) del Laboratorio de nivel III de la GAI de Tomelloso” (EXPTE. 6102TO21SUM00070)”. **LOTE 12“AUTOINMUNIDAD: ESPECIFICIDADES ANTIGÉNICAS”.**

Código Seguro De Verificación:	pkI2iH0/oeX3KOAoav1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	14/02/2023 11:04:06	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/pkI2iH0/oeX3KOAoav1Zg==			

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar desierto el lote 12 cuyo objeto es “AUTOINMUNIDAD: ESPECIFICIDADES ANTIGÉNICAS”. por un presupuesto base de licitación de 157.313,30 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público este acuerdo en virtud del artículo 63.3 de LCSP.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación. De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda, con vigencia desde el día 3 de octubre de 2020, la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, las personas interesadas podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, en la forma indicada en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

La presentación del escrito de interposición del recurso podrá hacerse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro general de los Servicios Centrales del SESCAM (órgano de contratación), o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En el citado escrito se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 LCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 51.1 LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Toledo a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación:	pkI2iH0/oeX3KOAOaov1Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	14/02/2023 11:04:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/pkI2iH0/oeX3KOAOaov1Zg==			